

ASIGNACIONES FAMILIARES

Para el pago de las Asignaciones Familiares se toma en cuenta el “**INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR**” (**IGF**), éste consiste en la suma de las remuneraciones brutas de los trabajadores en relación de dependencia registrados, más la Asignación Familiar por Maternidad / Maternidad Down (en caso de corresponder), excluyendo las horas extras, el plus por zona desfavorable y el aguinaldo; más las rentas de referencia para trabajadores autónomos, monotributistas y servicio doméstico, más los haberes de jubilación y pensión, más el monto de la Prestación por Desempleo, más Planes Sociales, más las sumas originadas en Prestaciones Contributivas y/o No Contributivas de cualquier índole.

Si un integrante del grupo familiar percibe un importe superior a **Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-)**, se excluye del cobro de asignaciones familiares al grupo familiar.

TOPES DE INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR VIGENTES - Decreto N° 1282/13

- Tope Mínimo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 200,00.-
- Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar \$ 30.000,00.-
- **Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 15.000,00.-**

RANGOS Y MONTOS VIGENTES

ASIGNACIONES FAMILIARES		VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
1	MATERNIDAD					
	Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) Remuneración Bruta					
2	NACIMIENTO					
	IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000,00.-	\$ 975.-	\$ 975.-	\$ 975.-	\$ 975.-	\$ 975.-
3	ADOPCION					
	IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000,00.-	\$ 5.850.-	\$ 5.850.-	\$ 5.850.-	\$ 5.850.-	\$ 5.850.-
4	MATRIMONIO					
	IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000,00.-	\$ 1.462.-	\$ 1.462.-	\$ 1.462.-	\$ 1.462.-	\$ 1.462.-
5	PRENATAL					
	IGF entre \$ 200.- y \$ 7.500,00.-	\$ 837.-	\$ 837.-	\$ 1.806.-	\$ 1.674.-	\$ 1.806.-
	IGF entre \$ 7.500,01.- y \$ 9.800,00.-	\$ 562.-	\$ 744.-	\$ 1.117.-	\$ 1.486.-	\$ 1.486.-
	IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 12.700,00.-	\$ 338.-	\$ 670.-	\$ 1.008.-	\$ 1.342.-	\$ 1.342.-
	IGF entre \$ 12.700,01.- y \$ 30.000,00.-	\$ 172.-	\$ 342.-	\$ 514.-	\$ 680.-	\$ 680.-

Rangos y Montos para las Asignaciones Familiares percibidas desde el 01/06/2015
 Montos para las Asignaciones Universales percibidas desde el 01/06/2015

Decreto 1141/2015

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
6 HIJO					
IGF entre \$ 200.- y \$ 7.500,00.-	\$ 837.-	\$ 837.-	\$ 1.806.-	\$ 1.674.-	\$ 1.806.-
IGF entre \$ 7.500,01.- y \$ 9.800,00.-	\$ 562.-	\$ 744.-	\$ 1.117.-	\$ 1.486.-	\$ 1.486.-
IGF entre \$ 9.800,01.- y \$ 12.700,00.-	\$ 338.-	\$ 670.-	\$ 1.008.-	\$ 1.342.-	\$ 1.342.-
IGF entre \$ 12.700,01.- y \$ 30.000,00.-	\$ 172.-	\$ 342.-	\$ 514.-	\$ 680.-	\$ 680.-
7 HIJO CON DISCAPACIDAD					
IGF hasta \$ 7.500,00.-	\$ 2.730.-	\$ 2.730.-	\$ 4.095.-	\$ 5.460.-	\$ 5.460.-
IGF entre \$ 7.500,01.- y \$ 9.800,00.-	\$ 1.930.-	\$ 2.633.-	\$ 3.949.-	\$ 5.265.-	\$ 5.265.-
IGF superior a \$ 9.800,00.-	\$ 1.217.-	\$ 2.535.-	\$ 3.803.-	\$ 5.070.-	\$ 5.070.-
8 AYUDA ESCOLAR ANUAL					
IGF entre \$ 200.- y \$ 30.000,00.-	\$ 700.-	\$ 935.-	\$ 1.170.-	\$ 1.400.-	\$ 1.400.-
9 AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD					
Sin tope de IGF	\$ 700.-	\$ 935.-	\$ 1.170.-	\$ 1.400.-	\$ 1.400.-
10 CÓNYUGE					
IGF entre \$200.- y \$30.000,00.-	\$ 200.-	\$ 400.-			

QUÉ SE TOMA EN CUENTA PARA EL PAGO DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

El monto de las asignaciones familiares estará dado:

- para los Trabajadores en Relación de Dependencia, **por la zona geográfica de explotación declarada por el empleador ante AFIP.**
- para los Titulares de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo que no se encuentren bajo relación de dependencia, **por el domicilio de residencia del siniestrado.**
- para los Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur, **por el domicilio de residencia del titular.**

ASIGNACIONES UNIVERSALES PARA PROTECCIÓN SOCIAL

Decreto N° 504/15 - Establece Ayuda Escolar Anual para los titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social

ASIGNACIONES UNIVERSALES		VALOR GRAL.	80%*	20%**
11	EMBARAZO PARA PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 837.-	\$ 670.-	\$ 167.-
12	HIJO PARA PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 837.-	\$ 670.-	\$ 167.-
13	HIJO CON DISCAPACIDAD PARA PROTECCION SOCIAL	\$ 2.730.-	\$ 2.184.-	\$ 546.-
14	AYUDA ESCOLAR ANUAL	\$ 700.-		

* 80% en la liquidación normal.

** 20% acumulado de la Asignación Universal por Hijo e Hijo con Discapacidad contra la presentación de la Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación y DDJJ del Adulto Responsable.

20% acumulado de la Asignación por Embarazo para Protección Social contra la presentación del Formulario "Solicitud Asignación por Embarazo para Protección Social" con los rubros 1 y 3 debidamente cumplimentados, adjuntando además la constancia de Inscripción en el Plan Nacer/ Programa SUMAR del recién nacido y la Partida de Nacimiento o Certificado de Defunción/Interrupción del Embarazo.

QUIÉNES PERCIBEN ESTAS ASIGNACIONES

1: Trabajadoras en Relación de Dependencia, Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo y Trabajadoras en Casas Particulares (Servicio Doméstico).

2, 3, 4 y 5: Trabajadores en Relación de Dependencia, Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, Titulares de la Prestación por Desempleo y Titulares de Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

6, 7, 8 y 9: Trabajadores en Relación de Dependencia, Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, Titulares de la Prestación por Desempleo, Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y Titulares de Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

10: Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y Titulares de Pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

11, 12 y 13: Titulares de la Asignación Universal por Hijo y Embarazo para Protección Social.

14: Titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

VALOR GENERAL

Montos de Asignaciones Familiares para:

- **Trabajadores en Relación de Dependencia registrados y Titulares de la Prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo** que realizan sus actividades en todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.
- **Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur** que residan en todo el país a excepción de las localidades comprendidas en Zona 1 para estos titulares.
- **Titulares de la Prestación por Desempleo** que residan en todo el país.

Montos de Asignaciones Universales para los Titulares de la Asignación Universal por Hijo y Embarazo para Protección Social que residan en todo el país.

ZONA 1

Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, que realizan sus actividades en las Provincias de **La Pampa, Río Negro y Neuquén**; en los departamentos Bermejo, Ramón Lista y Maticos en **Formosa**; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdriel, Las Compuertas); Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (Distrito Los Arboles, Los Chacayes, Campo de Los Andes); Departamento San Carlos (Distrito Pareditas); Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Benegas); Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano en **Mendoza**; Orán (excepto la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su ejido urbano) en **Salta**.

Monto de Asignaciones Familiares para Titulares Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino y y Titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur que residan en las provincias de La Pampa, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires.

ZONA 2

Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, que realizan sus actividades en la provincia de **Chubut**.

ZONA 3

Montos de Asignaciones Familiares para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo, que realizan sus actividades en el departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera **Catamarca**); departamentos Cochinocha, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi (**Jujuy**); departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la ciudad de Tartagal y su ejido urbano) en **Salta**.

ZONA 4

Montos de Asignaciones Familiares por Hijo y Prenatal vigentes a partir del 01/07/97 para trabajadores en relación de dependencia registrados y Titulares de la prestación de la Ley de Riesgos del Trabajo que realizan sus actividades en las provincias de **Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**.
